



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 09/03/2021, 10/03/2021 y 08/04/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 09 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003004-2016-00693-00

Vista la nota secretarial que antecede, atendiendo la solicitud elevada el pasado 09 de marzo de 2021 por la apoderada de la parte actora, se dispone que de manera inmediata se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, a remitir a la profesional del derecho DORIS CASTRO VALLEJO, el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico reportado en el registro nacional de abogados.

Ahora bien, atendiendo la excepción de mérito y la contestación de la demanda, formuladas en tiempo oportuno por parte de la Curadora Ad Litem designada para representar los intereses del demandado dentro del presente asunto, se corre traslado de las mismas a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 01 del Artículo 443 del Código de General del Proceso.

En consecuencia, por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, remítasele a la apoderada de la parte actora el escrito contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 12 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

ARIAS SIERRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

089db91003c9d2e05c6976905fd00985d692b09e1d708a8331746bf755561f51

Documento generado en 09/07/2021 10:59:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>